



MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 22-04-2024 19:13
AI Contestar Cite Este No.: 2024EE0028211 Fol:0 Anex:0 FA:0
71300 DIRECCIÓN DE LISSTEMA HABITACIONAL/ FONVIVIENDA FONVIVIENDA
DESTINO COMUNIDAD EN GENERAL INTERESADA DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE CASA DIGNA Y
OTROS Y OTROS
SUNTO CORRECCIÓN NUMERACIÓN CIRCULAR NO. 0003 DE2024
DES LAGORO JUAN BETANCOURT

2024EE0028211



Bogotá D.C. abril de 2024

PARA: COMUNIDAD EN GENERAL INTERESADA DENTRO DE LOS

FE DE ERRATAS

PROGRAMAS CASA DIGNA, VIDA DIGNA ESQUEMA ASOCIATIVO Y BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA URBANO ASIGNADO A POBLACIÓN RROM, POBLACIÓN DESPLAZADA, DESASTRES NATURALES, ATENTADOS TERRORISTAS, CONCURSO DE ESFUERZO TERRITORIAL NACIONAL O DEPARTAMENTAL, BOLSA ÚNICA DE MEJORAMIENTO, BOLSA ÚNICA NACIONAL, BOLSA SALUDABLE, RECICLADORES, CONCEJALES, FUERZA PÚBLICA, FENÓMENO DE LA NIÑA Y/O OLA

INVERNAL

Asunto: CORRECCIÓN NUMERACIÓN CIRCULAR No. 0003 DE

2024

Con ocasión al desarrollo de los Programas adelantados por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, se han proferido circulares mediante las cuales se han emitido lineamientos para la postulación de hogares para la obtención, reconocimiento y/o pago del Subsidio Familiar de Vivienda – SFV, en cada una de las modalidades descritas en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Es así como el pasado 5 de marzo de 2024, se emitió por parte del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, la Circular con asunto "Convocatoria vigencia 2.024 con el fin de presentar la manifestación de interés para el Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de mejoramiento que se otorgue en el esquema de asociación por FONVIVIENDA", y a la cual se le dio numeración de Circular 0003 de 2024 y de radicado 2024EE0012931.

Sin embargo, posteriormente el día 7 de marzo de 2024, se emitió y numeró otro documento con asunto: "Procedimiento para el cobro y legalización del subsidio familiar de vivienda urbano para los hogares asignados a: Población Rrom, Población desplazada, Desastres naturales, Atentados terroristas, Concurso de esfuerzo territorial nacional o departamental, Bolsa única de mejoramiento, Bolsa única nacional, Bolsa saludable, Recicladores, Concejales, Fuerza pública, Fenómeno de la niña y/o Ola invernal.", como Circular No. 0003 de 2024.

Por lo anterior, se aclara mediante este documento la duplicidad en la numeración de la siguiente manera:

La numeración correcta de la Circular No. 0003 de 2024, de fecha
 7 de marzo de 2024, será la definida por medio de la presente Fe





Versión:10.0

Página 2 de 2

Fecha: 28/06/2023

Código:GDC-PL-01

de erratas, a saber **CIRCULAR No. 0006 DE 2024**, indicando que el contenido de la información allí expuesta no sufre modificación alguna y se da su estricto cumplimiento

Por lo expuesto la presente fe de erratas surte plenos efectos a partir del día **de publicación.**

Atentamente,

ARTURO GALEANO ÁVILA

DIRECTOR EJECUTIVO DE FONVIVIENDA

Elaboró: Juan Beta court – Abogado FNV Revisó: Nancy Rod íguez – Contratista FNV